

Comisión Propiedad y  
Estadío Público



SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 10:50
	25 NOV 2016
QUITO	FORMA DE RECEPCIÓN: HLL F
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 402 -

*[Handwritten signature]*

Referencia Expediente No. 2804-2016  
GDOC: 2016-097353

24 NOV 2016

Abogado  
Diego Sebastián Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

#### ANTECEDENTE:

Mediante oficio No. GEN-00775-3576-016-DMGBI de 27 de octubre de 2015, el ingeniero Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita a Procuraduría Metropolitana, el criterio legal para la autorización de una servidumbre de paso sobre el predio municipal No. 281049 con clave catastral 10222-05-007, solicitado por la señora Mariela Esther Baldeón Correa.

#### INFORMES TÉCNICOS:

1. Mediante oficio S/N de 16 de mayo de 2016, la señora Mariela Esther Baldeón Correa, dirigida al señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Municipal Zona Tumbaco, solicita le autorice el paso de servidumbre por un predio propiedad de municipio para poder realizar la conexión de alcantarillado con su propiedad.
2. Mediante oficio No. EPMAPS-GTIX-2016-129 de 28 de junio de 2016, el ingeniero Alfredo De La Cruz, Jefe de Ingeniería de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, emite su criterio técnico: *"Al respecto realizada la inspección por parte del personal técnico de este Departamento se constata que por la topografía del predio, con pendiente negativa a la calle, se requiere establecer una servidumbre de acueducto por el lindero Este del predio Municipal No. 281049, instalando una red con tubería de PVC de 250 mm y sus respectivas cajas de revisión de 60 x 60 cm, hasta conectarse a la red de la calle Gonzalo Meneses, los gastos que impliquen la instalación correrán a cargo del propietario del predio dominante, el mismo que deberá dejar en las mismas condiciones de uso el predio sirviente"*.

3. Mediante oficio No. 0001550-AMZT-2016 de 22 de julio de 2016, El señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zona Tumbaco (e), emite su criterio en base al informe técnico No. 037-DGT-TV-2016 del arquitecto Bolívar Arévalo, Director de Gestión de Territorio de la Administración Municipal Zona de Tumbaco y del informe legal No. 041-DAJ-AMZT-2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *“Por lo expuesto y en consideración de los criterios técnico y legal emitidos por las Direcciones correspondientes, salvo mejor criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión de bienes Inmuebles, ésta Administración Municipal emite criterio FAVORABLE, para que se continúe con el trámite correspondiente a fin la servidumbre de acueducto sobre el área de terreno descrita en el informe técnico No. 037-DGT-TV-2016”*.
4. Con oficio No. DMC-FCE-10090 de 13 de octubre de 2016, el ingeniero Juan Francisco Gallo, Jefe de Programa Sistema Información Catastral, remite la ficha con los datos técnicos del área solicitada.
5. Mediante oficio No. GEN-00775-3576-016-DMGBI, de 27 de octubre del 2016, el ingeniero Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite a Procuraduría Metropolitana, la documentación a fin de que el Concejo Metropolitano resuelva sobre autorizar el uso del predio municipal.

#### **BASE LEGAL:**

1. La Constitución de la República en el artículo 264, numeral 4 manifiesta: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4. Prestar servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”*.
2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, No. 6, dispone que le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano reglamentar el uso de los bienes de dominio público.
3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 488 establece que: *“El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.  
En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore visiblemente construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado conforme al régimen establecido en el artículo anterior.”*
4. El artículo innumerado 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 181, referente al procedimiento expropiatorio y establecimiento de servidumbres en predios particulares en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Conocer y resolver sobre el establecimiento de servidumbre de acueducto para la conducción de aguas claras o servidas y servidumbres anexas y de tránsito, corresponde en primera instancia al Alcalde Metropolitano...”*

5. El artículo innumerado 22 inciso primero de la referida Ordenanza determina: *“El proceso de establecimiento de servidumbres onerosas observará los requisitos y el procedimiento determinado en el Art. 6 de la presente ordenanza, en lo que fuere aplicable, en tanto que, para resolver sobre servidumbres gratuitas, bastarán los informes emitidos por las unidades de Avalúos y Catastros, y de Territorio y Vivienda de las Administraciones Zonales Metropolitanas”*.
6. Art. Único de la Resolución No. A19-2016, el Alcalde Metropolitano de Quito, dice: *“Delegar a los Gerentes Generales de las empresas públicas metropolitanas, la atribución para imponer servidumbres reales, mediante resolución motivada, en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público en el Distrito Metropolitano de Quito, siempre que estén relacionadas con las competencias establecidas en el acto de creación de cada una de las empresas públicas metropolitanas, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente”*.

### **ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

De la norma legal citada, se establece que no se encuentra regulado el procedimiento administrativo para la imposición de servidumbres de alcantarillado en predios de propiedad municipal.

Es necesario manifestar que mediante Resolución No. A19-2016, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, delegó a los Gerentes Generales de las empresas públicas metropolitanas, la atribución para conocer, sustanciar y resolver la imposición de servidumbres reales en los casos que sean indispensables para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, sin embargo, no les corresponde los Gerentes Generales, conocer y resolver sobre la imposición de servidumbres sobre bienes municipales. Por la competencia que tiene el Concejo Metropolitano para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, sería este órgano legislativo quien mediante resolución autorice todo tipo de intervención en un predio de propiedad municipal.

Con respecto a la imposición de servidumbres de alcantarillado sobre predios municipales se debe tomar en cuenta que de acuerdo al artículo 595 del Código Civil, esta imposición constituye un derecho real sobre el predio, es decir, generaría efectos legales que limitarían el dominio, uso y goce de la propiedad municipal.

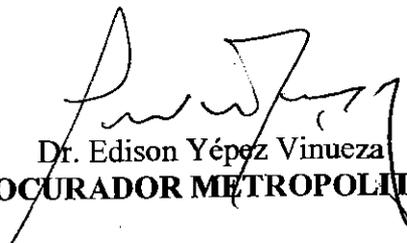
Con esta consideración, no sería conveniente para la gestión municipal tener predios con limitantes de dominio que impedirían destinar los mismos para la consecución de sus fines.

Lo recomendable en el presente caso, para dar cumplimiento con las competencias constitucionales respecto a la prestación de servicios públicos, es que, el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, en ejercicio de su facultad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, pueda autorizar el uso del predio municipal para la ejecución de la obra de alcantarillado solicitada por la señora Mariela Esther Baldeón Correa, en el predio municipal No. 281049 con clave catastral 10222-05-007, incluyendo en la resolución los siguientes aspectos:

- El proyecto constructivo de alcantarillado se realizará por parte del solicitante bajo los parámetros y supervisión que establezca la EPMAPS.

- La peticionaria adquiere el compromiso de que los trabajos a realizarse no afectarán, en caso de existir, construcciones del inmueble municipal y que el área utilizada quedará en las mismas condiciones que se encontraba antes del inicio de la obra.
- En caso de producirse afectación a terceros por la ejecución de la obra será responsabilidad exclusiva de la peticionaria.
- La ejecución de la obra de alcantarillado no implica ningún limitante ni gravamen en el dominio y uso del inmueble municipal.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adj. expediente completo (40 F.)  
C.C. Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

	Nombres	Fecha	Firma/Inicia
Elaborado por:	Alin Acevedo	10-11-2016	
Revisado por:	Carlos Guerrero		

2804-16



Administración General | Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00775-3576-016-DMGBI

Quito, 27 de octubre del 2016

Doctor  
Gianni Frixone  
**PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio N° 0001550-AMZT-2016 del 22 de julio del 2016, recibido en esta Dirección el 22 de junio del 2016, que se tramita con el N° GEN-00775-2016, mediante el cual la Administración Zonal Tumbaco emite criterio favorable para que se continúe con el trámite correspondiente a la servidumbre de acueducto sobre el área de terreno descrita en el informe técnico N° 037-DGT-TV-2016, requerido por la señora **BALDEON CORREA MARIELA ESTHER**.

La EPMAPS con oficio N° EPMAPS-GTIX-2016-129 del 28 de junio del 2016, emite el criterio técnico respecto del pedido.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-10090 del 13 de octubre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 25 de octubre del 2016, remite la ficha con los datos técnicos del área solicitada para el paso de servidumbre.

Con estos antecedentes me permito remitir la documentación relacionada con este pedido, a fin de que se emita el criterio legal respectivo para conocimiento y resolución de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

**Esteban Loayza Sevilla**  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en cincuenta y un fojas útiles.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
Fecha: 28 OCT 2016  
Hora: 12:50  
Firma de recepción: [Signature]

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: GEN-00775-2016	Fecha: 26/10/2016
Ticket Gdoc 2016-097353	



**OF. EPMAPS-GTIX-2016- 129**

impreso por Mercedes Lourdes Ocaña Alarcón[..]

**Ticket Imprimir**

<b>Prioridad:</b>	3 normal	<b>Creado:</b>	30/06/2016 - 15:34:26
<b>Bloquear:</b>	bloqueado	<b>Pendiente hasta:</b>	-
<b>Propietario:</b>	eloayza (Esteban Loayza Sevilla)		

**Información del cliente**

**Nombre:** ALFREDO  
**Apellido:** DE LA CRUZ  
**Nombre de usuario:** ALFREDD DE LA CRUZ  
**Correo:** alfredo.delacruz@quito.gob.ec  
**Teléfono:** 2994400

**Articles**

# 1

**De:** "ALFREDD DE LA CRUZ" <alfredo.delacruz@quito.gob.ec>  
**Para:** ADMINISTRACION ZONAL TUMBACD::Administración  
**Asunto:** OF. EPMAPS-GTIX-2016- 129  
**Creado:** 30/06/2016 - 15:34:27 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto:** 2016\_843.pdf (2.1 Mbytes)

INFORME SEVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

# 2

**De:** Alfonso Gonzalo Muñoz Peñaherrera <alfonso.munoz@quito.gob.ec>  
**Para:** Bolivar Oswaldo Arevalo Gallardo <bolivar.arevalo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 01/07/2016 - 15:31:38 por agente  
**Tipo:** nota-interna

sumilla a dgt

# 3

**De:** Bolivar Oswaldo Arevalo Gallardo <bolivar.arevalo@quito.gob.ec>  
**Para:** Amparito Magdalena Vasquez Garzon <amparito.vasquez@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 06/07/2016 - 11:56:14 por agente  
**Tipo:** nota-interna

tramite

# 4

**De:** Amparito Magdalena Vasquez Garzon <amparito.vasquez@quito.gob.ec>  
**Para:** Kleber Mario Nacimba de la Cruz <kleber.nacimba@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 06/07/2016 - 15:31:23 por agente  
**Tipo:** nota-interna

TRAMITE PERTINENTE

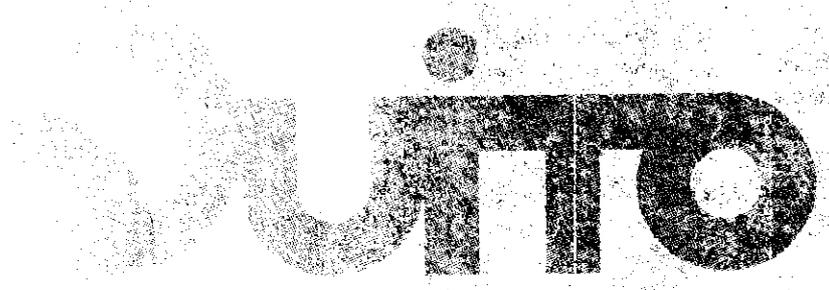
# 5

**De:** Kleber Mario Nacimba de la Cruz <kleber.nacimba@quito.gob.ec>  
**Para:** Donny Roberto Aldean Tinoco <donny.aldean@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 12/07/2016 - 10:08:20 por agente

25.7.2016  
10:00

12 07  
19 OCT 2016

38



DISTRITO  
METROPOLITANO



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Oficio, DMC-FCE-10090  
Quito D.M., 13 OCT 2016

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION  
DE BIENES INMUEBLES**

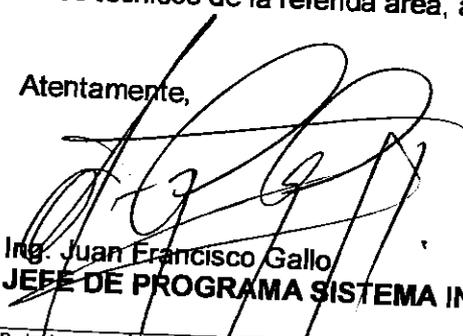
Presente

Señor Director:

Con oficio N° GEN-00775-2625-16-DMGBI de agosto 2 del 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en relación al pedido a la servidumbre de acueducto, solicita a esta Dirección remitir la ficha con los datos técnicos del área afectada por servidumbre de acueducto al inmueble identificado en el catastro con predio 281049, clave catastral 10222-05-007, ubicado en la calle Gonzalo Meneses, sector Santa Ana, parroquia Tumbaco, así como también se indique la razón de la propiedad municipal.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos de la referida área, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
Ing. Juan Francisco Gallo  
**JEFE DE PROGRAMA SISTEMA INFORMACION CATASTRAL**

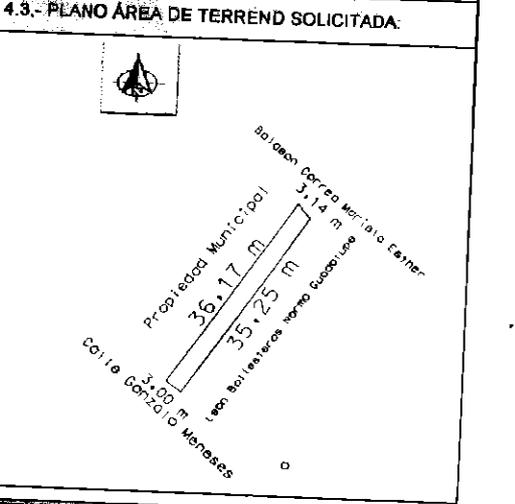
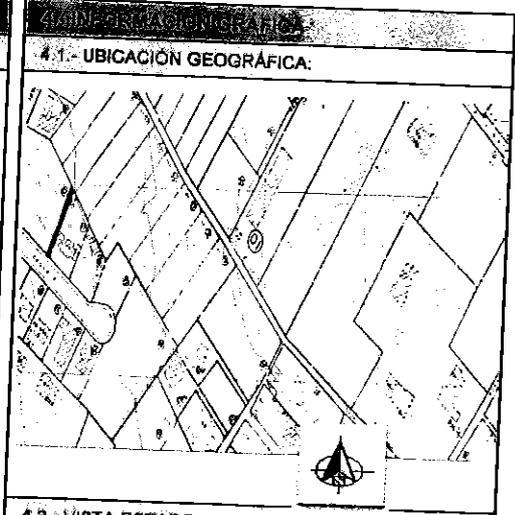
Revisado por	Ing. Milton Moreno V. Responsable Proceso FCE	10-10-2016	
Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Servidor Municipal	10-10-2016	
Referencia Interna	N° 01940-FCE-2016		
Ticket Gdoc	N° 2016-097353		

37

## DATOS TÉCNICOS DE AFECTACION INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1 DE 1

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O REIBIGACIONES	
ÁREA DE TERRENO	107.13 m <sup>2</sup>
1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL	
CLAVE CATASTRAL	: 10222-05-007
PREDIO	: 281049
RAZON	: Área Verde de la Urbanización Los Eucaliptos
1.3.- UBICACION	
PARROQUIA:	: Tumbaco
BARRIO/SECTOR	: Santa Ana
ZONA	: Tumbaco
DIRECCION	: Calle Gonzalo Meneses
2.- LINDEROS DEL AREA SOLICITADA	
NORTE	: Propiedad de Baldeón Correa Mariela Esther 3.14 m.
SUR	: Calle Gonzalo Meneses 3.00 m.
ESTE	: Propiedad de León Ballesteros Norma Guadalupe 35.25 m.
OESTE	: Propiedad Municipal 36.17 m.
3.- DATOS DEL TERRENO Y AFECTACION	
Área de terreno	2.391,48 m <sup>2</sup>
10% de terreno	239,15 m <sup>2</sup>
Área afectada	107,13 m <sup>2</sup>
239,15 m <sup>2</sup> > 107,13 m <sup>2</sup>	
Por tanto no se valora	



La presente Ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 01940-FCE-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

El área establecida en base a datos técnicos proporcionados por la EPMAPS, y que constan en el Informe Técnico 037-DGT-TV-2016 del 20 de julio del 2016.

Área verde de la Urbanización Los Eucaliptos según plano aprobado por la Dirección de Planificación tiene una superficie de 2.391,48 m<sup>2</sup>.

El área verde de 107,13 m<sup>2</sup> forma parte del inmueble identificado con la clave catastral N° 10222-05-007, predio N° 281049, mismo que se valora de acuerdo el COOTAD, Art. 488

SOLICITANTE				DOCUMENTO		ATENDIDO CON	
DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	Nº.	FECHA	FECHA		
EXPED. OFICIO	02-ago-16	REF. INTERNA	1940-FCE-2016				
GUÍA Gdoc	04-ago-18						10-oct-16
GEN-00775-2025-10-DMG81							
2016-097353							

 S. Mario Tamayo SERVIDOR MUNICIPAL	 Ing. Milton Moreno Viteri RESPONSABLE PROCESO FCE.	 Ing. Juan Francisco Gallo JEFE DE PROGRAMA SISTEMA INF. CATASTRAL
---	---	--

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: mtamayo

Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Clave Catastral		1022205007	
Número Predio		281049	
Ubicación	Parroquia:	TUMBACO	
	Dirección:	N3 - S/N	
Clase		URBANO	
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		2,655.50	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		71.99	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		71.99	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal		100.91	m
Local Principal	Año de construcción	2013	
	Destino Económico	8 RECREACIÓN Y DEPORTE	

Avalúo del terreno	290,542.24
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	15,359.07
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	305,901.31

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Friday, October 07, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

*M. J. Tamayo*

34 48

Oficio No. GEN-00775-2625-016-DMGBI

Quito, 02 de agosto del 2016

Ingeniero  
Francisco Pachano  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)**  
Presente.-

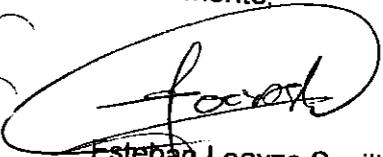
De mi consideración:

Con oficio N° 0001550-AMZT-2016 del 22 de julio del 2016, recibido en esta Dirección el 22 de junio del 2016, que se tramita con el N° GEN-00775-2016, mediante el cual la Administración Zonal Tumbaco emite criterio favorable para que se continúe con el trámite correspondiente a la servidumbre de acueducto sobre el área de terreno descrita en el informe técnico N° 037-DGT-TV-2016, requerido por la señora **BALDEON CORREA MARIELA ESTHER**.

Al respecto y con la finalidad de proseguir con este proceso, se requiere que se sirva remitir la ficha con los datos técnicos y la razón del terreno municipal con predio N° 281049 y clave catastral 10222-05-007

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en cuarenta y seis fojas útiles y un plano, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: GEN-00775-2016	Fecha: 02/08/2016
Ticket Gdoc 2016-097353	

2016-08-02

PV.

12.15. PH.

JA

**OF. EPMAPS-GTIX-2016- 129**

impreso por Olmedo Xavier Bermeo Tapia[...]

Tipo: nota-interna

MEMO 1261

# 6

**De:** Donny Roberto Aldean Tinoco <donny.aldean@quito.gob.ec>  
**Para:** Jaime Ramiro Pazmino Machado <jaime.pazmino@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 13/07/2016 - 11:04:59 por agente  
**Tipo:** nota-interna

TRÁMITE

# 7

**De:** Jaime Ramiro Pazmino Machado <jaime.pazmino@quito.gob.ec>  
**Para:** Olmedo Xavier Bermeo Tapia <olmedo.bermeo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 14/07/2016 - 13:05:56 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Se remite memorando N° 1293-DGT-TV-2016 de fecha 14/07/2016.  
Informe Técnico 037-DGT-TV-2016 de fecha 13/07/2016

# 8

**De:** Olmedo Xavier Bermeo Tapia <olmedo.bermeo@quito.gob.ec>  
**Para:** Esteban Loayza Sevilla <esl@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 26/07/2016 - 12:15:03 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** 1550.pdf (311.5 KBytes)

Envío oficio No. 1550-AMZT-2016 de 22 de julio de 2016 a la DMG8I

28.07.2016  
15:40

33

Handwritten text at the top right corner, possibly a date or page number.

Small handwritten mark or text near the top center.



Faint handwritten text or markings at the bottom center of the page.



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Oficio No. 0001550 -AMZT-2016

Ref. Ticket 2016- 097353

Tumbaco, 22 JUL 2016

Señor

Esteban Loayza Sevilla

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

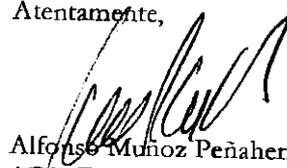
En atención al oficio No. EPMAPS-GTIX-2016-129 suscrito por el Ing. Alfredo de la Cruz Jefe de Ingeniería de Proyectos de la EPMAPS y oficio s/n de 16 de mayo del 2016 ingresados a la Administración Municipal Zona de Tumbaco mediante ticket No. 2016-097353 en el que la Sra. Claudia Portés de Sucre solicita se autorice paso de servidumbre por un predio de Municipio para poder realizar la conexión de alcantarillado para el predio No. 527014 con clave catastral No. 10222-05-033 de propiedad de la Sra. Mariela Esther Baldeón Correa, me permito informar lo siguiente:

Mediante memorando No. 1320-DGT-TV-2016, de 20 de Julio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Arévalo G., Director de Gestión de Territorio de la Administración Municipal Zona de Tumbaco, se remite el informe técnico No. 037-DGT-TV-2016 con criterio **FAVORABLE**, para el establecimiento de una **SERVIDUMBRE** sobre el predio catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con No. 281049 con clave catastral No. 10222-05-007 a fin de que se emita el criterio legal correspondiente y de ser procedente se continúe con el proceso.

Mediante Informe Legal No.41-DAJ-AMZT-2016 de 21 de Julio del 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica acogiendo el criterio técnico favorable de la Dirección de Gestión de Territorio, manifiesta que es legalmente factible continuar con el trámite correspondiente, a fin de establecer la servidumbre de acueducto sobre el área de terreno descrita en el informe técnico N° 037-DGT-TV-2016.

Por lo expuesto y en consideración de los criterios técnico y legal emitidos por las Direcciones correspondientes, salvo mejor criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, ésta Administración Municipal emite criterio **FAVORABLE**, para que se continúe con el trámite correspondiente a fin la servidumbre de acueducto sobre el área de terreno descrita en el informe técnico N° 037-DGT-TV-2016

Atentamente,

  
Alfonso Muñoz Peñaherrera  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
ZONA TUMBACO ENCARGADO**

27 JUL 2016

  
Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles  
*SENIA CHURRI  
11h35*

Elaborado Dr. Xavier Bermeo T 22 de Julio 2016

Adj. Expediente en 44 fojas útiles.

(32)

**QUITO**

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

1993

**INFORME LEGAL No. 41-DAJ-AMZT-2016**

**SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PARA LA EVACUACION DE AGUAS DEL  
PREDIO No. 527014**

(Sobre El Predio Catastrado A Nombre Del Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito  
Con Número 281049)

**FECHA: 21 DE JULIO DEL 2016**

Mediante oficio s/n de 16 de mayo del 2016, la Sra. Mariela Esther Baldeón Correa autoriza a la Sra. Claudia Portés de Sucre, para que realice el trámite correspondiente a la obtención del paso de servidumbre por un predio de propiedad del Municipio para poder realizar la conexión de alcantarillado para su propiedad con número de predio 527014 ubicada en la parroquia de Tumbaco, sector Santa Ana.

Con oficio s/n de 16 de mayo del 2016 ingresado a la Administración Municipal Zona de Tumbaco mediante ticket No. 2016- 072555 la Sra. Claudia Portés de Sucre solicita se autorice paso de servidumbre por un predio de municipio para poder realizar la conexión de alcantarillado para la propiedad con número de predio 527014 de propiedad de la Sra. Mariela Esther Baldeón Correa.

**ANTECEDENTE:**

Mediante Oficio No. EPMAPS-GTIX-2016-129 ingresado a la Administración Municipal Zona de Tumbaco mediante ticket No. 2016- 097353 el Ing. Alfredo de la Cruz Jefe de Ingeniería de Proyectos de la EPMAPS, manifiesta "Al respecto realizada la inspección por parte del Departamento se constata que por la topografía del predio, con pendiente negativa a la calle se requiere establecer una servidumbre de acueducto por el lindero Este del predio municipal No. 281049 instalando una red de tubería de PVC de 250mm y sus respectivas cajas de revisión de 60x60 cm, hasta conectarse a la red de la calle Gonzalo Meneses, los gastos que impliquen la instalación correrán a cargo del propietario del predio dominante, el mismo que deberá dejar en las mismas condiciones de uso el predio sirviente"

**CRITERIO TÉCNICO:**

El Ing. Donny Aldeán T. De la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante Informe Técnico No. 037-DGT-TV-2016 de 20 de Julio del 2016 informa: "Revisados los archivos manejados por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda se verifica que el predio No, 281049 con clave catastral 10222-05-007, ubicado en Santa Ana, parroquia Tumbaco, se encuentra catastrado a nombre del Municipio de Quito; además se verifica que el predio No. 527014 con clave catastral 10222-05-033, colinda con dicho predio Municipal el cual tiene problemas de evacuación de aguas, ya que se encuentra situado en un terreno cuya topografía es irregular con una pendiente negativa" por lo que emite "criterio técnico **FAVORABLE** para que se realice la servidumbre de paso por el predio No. 281049 con clave catastral No. 10222-05-007 ubicado en Santa Ana, parroquia de Tumbaco, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de que puedan conectar el alcantarillado, para la evacuación de las aguas del predio No. 527014, con clave catastral 10222-05-033"

### **NORMATIVA LEGAL APLICABLE:**

El Art. 264 de la Constitución del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: "1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: "Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva."

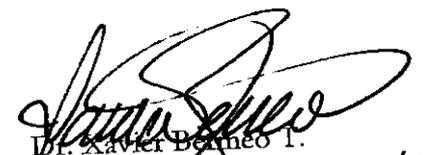
Art. 415. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: **Clases de bienes.**- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

El Art. 859 del Código Civil establece que "Servidumbre predial, o simplemente servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio en utilidad de otro predio de distinto dueño." Asimismo el Art. 861 del mismo cuerpo de leyes dice: "Servidumbre continua es la que se ejerce o se puede ejercer continuamente, sin necesidad de un hecho actual del hombre, como la servidumbre de acueducto por un canal artificial que pertenece al predio dominante; y servidumbre discontinua la que se ejerce a intervalos más o menos largos de tiempo, y supone un hecho actual del hombre, como la servidumbre de tránsito"

### **CRITERIO JURÍDICO:**

Con los antecedentes expuestos, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite y se establezca la correspondiente servidumbre de acueducto sobre el predio catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con número **281049 con clave catastral 10222-05-007.**

Atentamente,

  
Dr. Xavier Bermeo I.  
**DIRECTOR DE ASESORÍA  
JURÍDICA AMZT**

(A) *suje*

**MEMORANDO No 1320-DGT-TV-2016**

**PARA** : Dr. Xavier Bermeo- **DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**

**ASUNTO** : Rectificación del Informe Técnico N° 037-DGT-TV-2016

**FECHA** : Tumbaco, 20 de julio de 2016

En atención al memorando N° 0254-DAJ-AMZT-2016, en el cual solicita se ratifique o se rectifique el informe técnico N° 037-DGT-TV-2016 de fecha 13 de julio del 2016, con respecto oficio N° EPMAPS-GTIX-2016-129, ingresado en esta Administración con ticket N° 2016-097353, con fecha de recepción 07 de julio del 2016, donde el propietario del predio N° 527014, con clave catastral N° 10222-05-033, ubicado en el sector Santa Ana, parroquia de Tumbaco, solicita autorización de servidumbre de paso de acueducto por el predio Municipal N° 281049, con clave catastral N° 10222-05-007. Al respecto:

La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda se rectifica y remite a Usted informe técnico N° 037-DGT-TV-2016 con criterio FAVORABLE, para la servidumbre de paso por el predio N° 281049, con clave catastral N° 10222-05-007, ubicado en Santa Ana, parroquia de Tumbaco, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin que pueda prolongar la red del alcantarillado, para la evacuación de aguas del predio N° predio N° 527014, con clave catastral N° 10222-05-033.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Bolívar Arévalo G.  
**DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TERRITORIO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**

ADJ.: Trámite completo

	NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Tlgo. Jaime Pazmiño M - Territorio y Vivienda.	<i>[Signature]</i>	20/07/2016
Revisado por:	Ing. Donny Aldeán- Jefe Territorio y Vivienda	<i>[Signature]</i>	20/07/2016

**QUITO** MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE QUITO  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 21-07-2016 HORA: 12:26  
RECIBIDO POR: *P*  
REGISTRO N°: 455

(30)  
42



## ALCANCE AL INFORME TÉCNICO 037- DGT-TV-2016

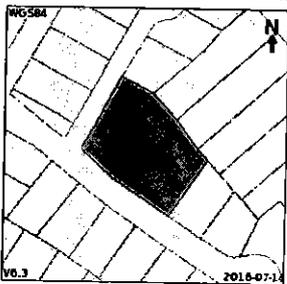
**ÁREA:** TERRITORIO Y VIVIENDA  
**ASUNTO:** SERVIDUMBRE DE PASO ALCANTARILLADO PREDIO N° 281049.  
**FECHA:** 20 DE JULIO DEL 2016

En atención al oficio N° EPMAPS-GTIX-2016-129, ingresado en esta Administración con ticket N° 2016-097353, con fecha de recepción 07 de julio del 2016, donde el propietario del predio N° 527014, con clave catastral N° 10222-05-033, ubicado en el sector Santa Ana, parroquia de Tumbaco, solicita autorización de servidumbre de paso de acueducto por el predio Municipal N° 281049, con clave catastral N° 10222-05-007. Al respecto:

### ANTECEDENTES:

- En atención al oficio S/N, ingresado en esta Administración con ticket N° 2016-072555, con fecha de recepción 16 de mayo del 2016, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, envió con oficio N° 001129-AMZT-2016, de fecha 19 de mayo del 2016, a la Empresa Pública Metropolitana de Alcantarillado, Agua Potable y Saneamiento, solicitando el criterio técnico correspondiente sobre si es o no factible la conexión del alcantarillado por el predio Municipal N° 281049, con clave catastral N° 10222-05-007, ubicado en Santa Ana, parroquia de Tumbaco.
- Mediante oficio N° EPMAPS-GTIX-2016-129, ingresado en esta Administración con ticket N° 2016-097353, con fecha de recepción 07 de julio del 2016, suscrito por Ing. Alfredo De La Cruz, Jefe de Ingeniería de Proyectos de la EPMAPS informa: " *se requiere establecer una servidumbre de acueducto por el lindero Este del predio Municipal N°281049, instalando una red con tubería de PVC de 250 mm y sus respectivas cajas de revisión de 60x60cm, hasta conectarse a la red de la calle Gonzalo Meneses, los gastos que impliquen la instalación correrán a cargo del propietario del predio dominante, el mismo que deberá dejar en las mismas condiciones de uso el predio sirviente*".
- Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano del predio N° predio N° 281049, con clave catastral N° 10222-05-007, se verifica que se encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

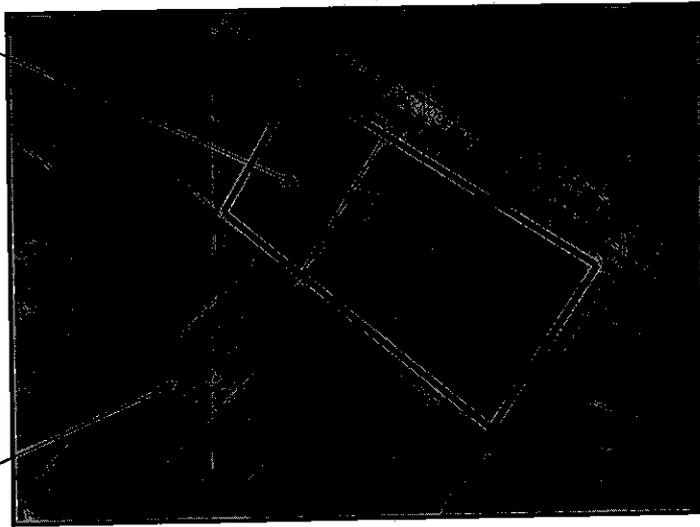
<b>PROPIETARIO</b>	
C.C.R.U.C.:	17111111111111111111
Nombre:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>DATOS TÉCNICOS DEL LOTE</b>	
Número de predio:	261049
Geo clave:	170109840154055111
Clave catastral anterior:	10222 05 007 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
Área de lote (escritura):	2655.50 m <sup>2</sup>
Área de lote (levantamiento):	0.00 m <sup>2</sup>
ETAM (SU) - Según Ord. 3269:	1.93 % (-49.26 m <sup>2</sup> )
Área bruta de construcción total:	71.99 m <sup>2</sup>
Frente del lote:	100.91 m
Administración zonal:	TUMBACO
Parroquia:	TUMBACO
Barrio / Sector:	STA.ANA



29  
AT

- Además en información enviada por la EPMAAPS, se verifica que en el Sistema de Información Geográfica EPMAAPS, Plano Red de Saneamiento el sitio donde pasara la servidumbre, y el área a ocupar.

Predio Municipal

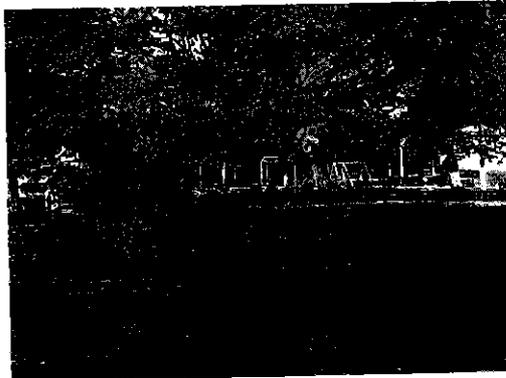


Predio Solicitante

Servidumbre

### INSPECCION TECNICA:

Realizada la inspección por parte de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, con fecha 13 de julio del 2016, se verifica que el predio Municipal N° 281049, con clave catastral N° 10222-05-007, ubicado en Santa Ana, parroquia de Tumbaco se encuentra como área verde del conjunto.



FOTOGRAFIAS DEL PREDIO MUNICIPAL EN LA LIRBANIZACIÓN LOS ELICALIPTOS

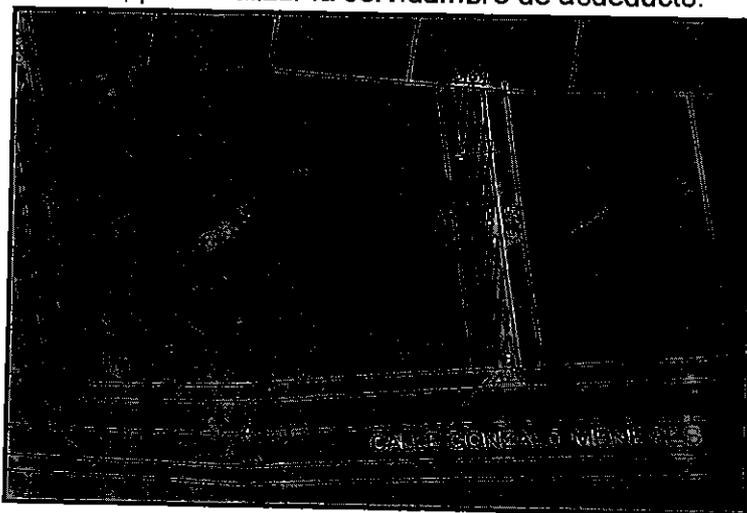


FOTOGRAFIAS DEL ÁREA DONDE PASARA LA SERVIDUMBRE

### CRITERIO TECNICO:

Revisado los archivos manejados por la Unidad Administrativa de Territorio Y Vivienda, se verifica que el predio N° 281049, con clave catastral N° 10222-05-007, ubicado en Santa Ana, parroquia de Tumbaco, se encuentra catastrado a nombre del Municipio de Quito; además se verifica que el predio N° 527014, con clave catastral N° 10222-05-033, colinda con dicho predio Municipal el cual tiene problemas de evacuación de aguas, ya que se encuentra situado en un terreno cuya topografía es irregular con una pendiente negativa.

Además se informa que la solución técnica, presentada por la EPMAAPS, es la más adecuada, y cuenta con la aprobación de esta Unidad, afectando en un área aproximada de 105 m<sup>2</sup>, para realizar la servidumbre de acueducto.



### CONCLUSIONES

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez realizada la inspección, revisados los Sistemas Informáticos de la Unidad y acogiéndose al Informe Técnico EPMAPS-GTIX-2016-129, emite un Criterio **TÉCNICO FAVORABLE**, para que se realice la **servidumbre de paso** por el predio N° 281049, con clave catastral N° 10222-05-007, ubicado en Santa Ana, parroquia de Tumbaco, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de que puedan conectar el alcantarillado, para la evacuación de aguas del predio N° predio N° 527014, con clave catastral N° 10222-05-033.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Donny Aldeán T.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA**

	NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Tigo. Jaime Pazmiño M. – Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda.		20/07/2016

28

29



1320



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

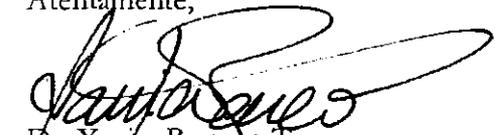
DA

MEMORANDO N° 0254-DAJ- AMZT-2016

Para: Arq. Bolívar Arévalo G. / Director de Gestión de Territorio AMZT  
 Asunto: Ticket 2016-097353  
 Fecha: Tumbaco, 19 de Julio del 2016

En atención a su memorando No. 1293-DGT-TV-2016 y por el cual se remite el Informe Técnico No. 037-DGT-TV-2016 en el mismo se hace referencia al "Convenio de Uso del predio No. 281049", cuando lo solicitado por el administrado Sra. Claudia Portés De Sucre es el "paso de **servidumbre** por un predio de propiedad del municipio para poder realizar la conexión de alcantarillado". Por lo expuesto y en vista de que el convenio de uso y administración y la servidumbre solicitada son figuras distintas, solicito se sirva ratificar o rectificar el informe 037-DGT-TV-2016.

Atentamente,

  
 Dr. Xavier Bermeo I.  
 Director de Asesoría Jurídica AMZT

19-07-2016  
\*

Se devuelve expediente completo.

SECRETARIA  
 19-07-16 15:30

(27) 36

## MEMORANDO N° 1261-DGT-GU-2016

PARA: ING. DONNY ALDEAN / JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Ticket: 2016-097353

FECHA: Tumbaco, 07 de Junio del 2016

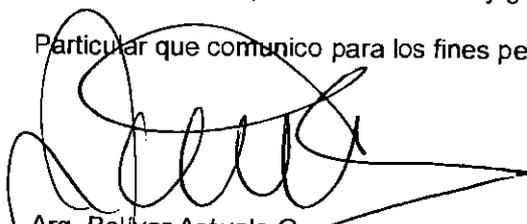
En atención al oficio S/N, ingresado a esta Administración Municipal con ticket N° 2016-097353, suscrito por el Ing. Alfredo De la Cruz, Jefe de Ingeniería de Proyectos de la EPMAPS mediante el cual indica "...La ejecución de esta instalación será factible realizar cuando el propietario obtenga la autorización de servidumbre de acueducto por parte de la Administración Zonal..."

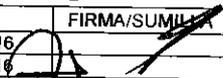
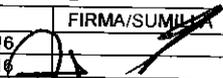
La Unidad Administrativa de Gestión Urbana Informa lo siguiente:

- Mediante oficio N° 0001129-AMZT-2016 dirigido al Ing. Marco Antonio Cevallos Varea, Gerente de la EPMAPS, se solicita "...emita criterio técnico correspondiente sobre si es o no factibilidad de la conexión del alcantarillado por el predio Municipal N° 281049 solicitada por el propietario del predio N° 527014..."

Con este antecedente, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, remito a usted el trámite completo por ser de su competencia el análisis y gestión del mismo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

  
Arq. Bolívar Arévalo G.  
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Kleber Nacimba	07/07/2016	
Revisado por:	Arq. Luis Andrade B.	07/07/2016	

Adjunto: Expediente del ticket N° 2016-097353

11-07-2016 

